



## ANUNCIO

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2024, se dispone la **apertura de un plazo complementario de veinte (20) días hábiles para solicitar la concesión de ayuda complementaria de movilidad para estudios fuera del municipio, para el curso 2023-2024**, de acuerdo con las siguientes:

### BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDA COMPLEMENTARIA DE MOVILIDAD PARA ESTUDIOS FUERA DEL MUNICIPIO CURSO 2023-2024

#### 1. FUNDAMENTACIÓN:

La Concejalía de Educación convoca ayudas complementarias de movilidad - por un total de **13.000 euros**- para aquellos estudiantes, residentes en el término municipal de Águilas, que utilizan transporte para su desplazamiento habitual a cualquier centro educativo fuera del municipio para cursar estudios oficiales universitarios, o a otros centros educativos, incluyéndose Bachiller, los módulos de Grado Medio y Superior de FP, Conservatorio de Grado medio y Superior, etc., a excepción de los que se puedan realizar en Águilas.

La concesión y justificación de las subvenciones que se convocan se ajustará en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y en las presentes bases reguladoras.

En todo caso, las presentes bases garantizan la gestión de las subvenciones sobre los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La financiación de estas subvenciones se hace con cargo a la partida 920.481.00 del vigente Presupuesto municipal, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para el ejercicio 2024.

El órgano competente procederá a distribuir las ayudas en función del número total de solicitudes admitidas.

#### 2. REQUISITOS:

- Residir en el término municipal de Águilas.
- Estar matriculado en un centro educativo fuera del término municipal de Águilas en enseñanzas regladas.
- Que la renta de la unidad familiar no supere el umbral 2 de renta establecido, según el número de miembros de la familia.
- Hallarse el solicitante, en caso de estar emancipado, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales.

#### 3. ADJUDICACIÓN:





Las ayudas serán adjudicadas en función de las necesidades económicas familiares de los solicitantes. Los no perceptores de beca de estudios tendrán prioridad sobre los perceptores.

#### 4. SOLICITUDES:

Los solicitantes deberán cursar instancia en el registro de entrada del Ayuntamiento de Águilas o por cualquier otro medio admitido en la normativa, y dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Águilas, adjuntando a la misma:

- a) Modelo de solicitud de ayuda de transporte.
- b) Fotocopia del NIF del solicitante.
- c) Certificado de matrícula expedido por el centro educativo.
- d) Declaración de la renta del padre y/o de la madre del solicitante o de él mismo, si estuviese emancipado. En caso de no haberse efectuado declaración de la renta, se presentarán los documentos necesarios para justificar la percepción de retribuciones.
- e) Fotocopia del carné de familia numerosa (en su caso).
- f) Certificados acreditativos de las pensiones que reciban.
- g) Declaración jurada indicando el trayecto habitual y el número total estimado de viajes a realizar durante el curso con cargo a los recursos económicos familiares.
- h) Declaración jurada del solicitante si disfruta de algún otro tipo de ayuda para transporte.
- i) Número de cuenta bancaria (IBAN) en la que efectuar el ingreso de la beca en caso de ser concedida.
- j) Cualquier otro documento que el Ayuntamiento estime necesario para aclarar la situación socio-económica del beneficiario y/o su familia.

#### 5. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MOVILIDAD:

El órgano encargado de la adjudicación de las ayudas complementarias de movilidad es la Junta de Gobierno Local.

#### 6. PLAZO DE SOLICITUD:

El plazo de presentación de solicitudes y documentación fue del 23 de octubre al 30 de noviembre de 2023.

#### 7. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

**CONCESIÓN:** Se comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiario; esto es, debe constar en el expediente de solicitud individual la documentación requerida en la base 4. Si se observaran defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, se requerirá a los solicitantes para que en el plazo de diez días naturales subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición.





Ayuntamiento de

**Águilas**

Examinadas las solicitudes, se formulará propuesta de resolución por la Concejalía de Educación a la Junta de Gobierno Local, que incluirá las solicitudes admitidas, las inadmitidas y la cantidad correspondiente. Se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal.

#### 8. OBSERVACIONES:

La cuantía de la ayuda será de un pago único, consistente en 110 euros, si la distancia al centro educativo es superior a 60 kilómetros, y de 80 euros, si el centro educativo se encuentra a una distancia inferior o igual a 60 kilómetros.

La veracidad de los documentos presentados como justificantes de los requisitos establecidos podrá ser comprobada por los medios de que dispone el Ayuntamiento, pudiéndose exigir responsabilidades por la vía precedente en caso de incumplimiento o falsedad en los mismos, junto con el reintegro previsto en el punto anterior.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**En Águilas, en fecha al margen**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Águilas**

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 Murcia. Tfno. 968418800. Fax: 968418865

